

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**10061** *Extracto de la Resolución de 28 de marzo de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan ayudas para participar en el programa "Aulas de la Naturaleza" durante el periodo estival de 2022.*

BDNS(Identif.):618185

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/618185>)

Primero. Beneficiarios.

Alumnado matriculado en centros españoles en territorio nacional sostenidos con fondos públicos:

- Alumnado que no presenta necesidades educativas especiales: estar cursando 6º curso de Educación Primaria o 1º de Educación Secundaria Obligatoria.

- Alumnado que presenta necesidades educativas especiales: estar diagnosticado como alumno con necesidad específica de apoyo educativo por presentar necesidades educativas especiales, pudiendo estar escolarizado tanto en centros ordinarios como en centros específicos de educación especial y cursar el último curso de Educación Primaria, el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria o Educación Básica Obligatoria.

Segundo. Objeto.

Ayudas para la participación en las actividades del programa "Aulas de la Naturaleza" durante el periodo estival de 2022.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden ECI/1815/2005, de 6 de junio (BOE del 15), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas al estudio por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Cuarto. Cuantía.

Se convocan un total de 600 ayudas para participar en el programa y 30 ayudas de desplazamiento a los alumnos beneficiarios cuyo domicilio familiar se encuentre en territorio insular.

El presupuesto máximo destinado a las ayudas del programa asciende a 495.792,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial del Estado y finalizará el 25 de abril de 2022.

## Sexto. Solicitudes y documentación.

La documentación requerida para participar en esta convocatoria, será la siguiente:

a) Impreso oficial de la solicitud obtenido a través de su cumplimentación en la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional (<https://sede.educacion.gob.es>) debidamente firmado por el padre/madre/tutor.

b) Documentación administrativa que acredite las circunstancias familiares del solicitante, entre las relacionadas en el Anexo IV de la convocatoria y previamente señaladas en el formulario de solicitud.

c) Documentación complementaria para las solicitudes de los alumnos que no presentan necesidades educativas especiales:

- Certificación académica de las calificaciones obtenidas en el curso 2020-2021.

- Certificación de los estudios en los que el alumnado está matriculado en el curso 2021-2022 expedido por el secretario del centro educativo.

- Anexo III de la convocatoria "Datos complementarios para la tramitación de la solicitud del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo", cuando así proceda, firmado por el equipo orientador con visto bueno de la dirección del centro.

d) Documentación complementaria para las solicitudes de los alumnos que sí presentan necesidades educativas especiales:

- Anexo II de la convocatoria "Datos complementarios para la tramitación de la solicitud del alumnado con necesidades educativas especiales": informe técnico del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica, el Departamento de Orientación, o el orientador del centro, con visto bueno de la dirección del centro.

## Séptimo.- Registro de las solicitudes.

Una vez cumplimentada, el registro de la solicitud se realizará de manera telemática por los interesados en la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

## Octavo.- Condicionalidad de la ejecución del programa

La realización del programa queda condicionada a la adjudicación del contrato a las empresas que resulten seleccionadas en el procedimiento de licitación abierto que a tal efecto se desarrolle.

Madrid, 28 de marzo de 2022.- El Secretario de Estado de Educación, Alejandro Tiana Ferrer.

ID: A220011979-1